



Resolución Directoral Nacional N° 060 -2014-BNP

Lima, 14 ABR. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe Técnico-Legal N° 05-2014-BNP/OA/CP, de fecha 07 de marzo de 2014, emitido por el encargado de las funciones del Área de Control Patrimonial; el Informe N° 56-2014-BNP/OA, de fecha 17 de marzo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 221-2014-BNP/OAL, de fecha 24 de marzo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo por la dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, las donaciones de Bienes Muebles que se efectúen dentro del Territorio Nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por resolución del Titular de la Entidad Pública donataria, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1.2 y 3.1.4 de la Directiva N° 009-2002-SBN de Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las entidades públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN;

Que, mediante Memorándum N° 078-2012-BNP/DN, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, comunicó que la empresa “Marketing Resources SR. Ltda. Eventos y Promoción” está donando una impresora Multifuncional HP Láser Jet Enterprise M4555H, solicitando a la Oficina de Administración se emita el Certificado de Donación respectivo;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 060 -2014-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 53-2012-BNP/CIDB/DEE, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ediciones, hace de conocimiento que con fecha 19 de marzo de 2012, ha recibido en calidad de donación una Impresora Multifuncional HP Láser Jet Enterprise M4555H, por parte de la empresa "Marketing Resources SR. Ltda. Eventos y Promoción", y adjunta la Factura N° 001-004439 y la Guía de remisión N° 001-000949, que indica el valor del equipo en US \$. 3,245.00 Dólares Americanos;

Que, con fecha 20 de marzo de 2012, los representantes de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Empresa "Marketing Resources SR. Ltda. Eventos y Promoción", suscribieron el Acta de Entrega y Recepción, del equipo en mención. Asimismo, en fecha 22 de marzo del mismo año, la entidad donataria extendió el Certificado de Recepción de donación de Bienes N° 001-2012, declarando haber recibido en transferencia a título gratuito (donación) a favor de la entidad, de la empresa "Marketing Resources SRL Eventos y Promoción", con RUC N° 20385101261, una Impresora Láser Jet Enterprise M4555H, valorizada en US \$ 3,245.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos);

Que, de acuerdo al Informe del Visto, el Área de Control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú se recomienda expedir la resolución de aceptación de la donación, y;

Que, el numeral 3.1.2 de la Directiva N° 009-2012-SBN, señala al pie de la letra lo siguiente: "Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario";

Que, el numeral 3.1.4 de la misma norma, establece que: "Las Resoluciones de aceptación de donación de bienes muebles deberán especificar el valor de los bienes donados";

Que, en base al numeral 3.2.3 de la Directiva N° 009-2002/SBN, señala que: "La entidad pública donataria deberá emitir un Informe Técnico-Legal pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de donación";

De conformidad con la Directiva N° 009-2002-SBN de Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las entidades públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN; y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa "Marketing Resources SR. Ltda. Eventos y Promoción", una Impresora Multifuncional HP Láser Jet Enterprise M4555H, por el valor de S/. 8,664.14 (Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro y 14/100 Nuevos Soles).



Resolución Directoral Nacional N° 060 -2014-BNP

Artículo Segundo.- AGRADECER a la empresa “Marketing Resources SRL Eventos y Promoción” por la donación a que se refiere el Artículo primero de la Presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, dicte las disposiciones pertinentes para el adecuado registro administrativo y contable del equipo objeto de la donación a que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ramón
Elías Mujica Pinilla
RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

